**INSTRUCTIVO FORMATO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD NC -2**

**NIVEL FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**



















**SEP-SEMS FORMATO NC-2**

**INSTRUCTIVO**

1. **Nombre del Formato**: **Estudio de Factibilidad Nivel Formación para el Trabajo**
2. **Objetivo**: Contar con elementos que permitan a los Gobiernos Estatales y a sus Comisiones Estatales de Planeación y Programación de Educación Media Superior (CEPPEMS) o su equivalente, determinar la procedencia de crear una nueva unidad educativa en la localidad donde se ubica el predio disponible.
3. **Responsable:**
   1. Del llenado: El Organismo Descentralizado solicitante.
   2. De la validación: Comisión Estatal de Planeación y Programación de Educación Media Superior (CEPPEMS) o su equivalente en la Entidad Federativa.
4. **Instrucciones:** Para la presentación de un estudio de factibilidad se deberá proceder conforme a las instrucciones señaladas en el formato NC-2, para unidades educativas del nivel formación para el trabajo.

El Estudio de Factibilidad es un documento eminentemente analítico que permite en un momento dado tomar una decisión.

Para el caso de las solicitudes de creación o conversión de unidades educativas, es muy importante conocer la viabilidad de una propuesta, no sólo para quien la va a autorizar, sino especialmente por quien la presente. La factibilidad de crear o convertir una unidad educativa da la conjugación de varios elementos, los cuales deben ser considerados antes de hacer la propuesta definitiva, tanto a nivel estatal, como a nivel regional o local.

Entre estos elementos se consideran como de mayor importancia:

* - El análisis de oferta-demanda.
* - La existencia de los servicios urbanos necesarios para que la unidad educativa funcione adecuadamente.
* - El análisis de la congruencia entre el tipo de servicio y las necesidades y condiciones del medio socioeconómico en el cual operará la unidad educativa.

Por lo tanto, el Estudio de Factibilidad tiene como objetivo no sólo justificar el abrir o convertir una unidad educativa, sino también considerar las posibilidades, en lo futuro, de desarrollo de la misma.

Considerando la importancia que tiene el estudio de factibilidad y con objeto de hablar un lenguaje común, se presenta una metodología con los puntos básicos del análisis y se definen algunos conceptos utilizados.

**SEP-SEMS FORMATO NC-2**

Con esta metodología se pretende sistematizar el proceso de análisis, para creación o conversión de unidades educativas del nivel formación para el trabajo.

1. **Ubicación, nivel y tipo de la unidad educativa solicitada.**
2. **Determinación de la zona de influencia.**
   1. **Mapa del área**, ubicación de los municipios y localidades que la integran,

marcando claramente el municipio y la localidad donde se propone la ubicación.

2.2 **Localidades afluentes**, distancia, medios de transporte y costos del mismo de las localidades afluentes, a la localidad seleccionada.

1. **Información socio-económica sobre la localidad seleccionada y del área de influencia**
2. **Posibilidades de empleo en el área de influencia para los egresados del nivel formación para el trabajo**

4.1 Empresas o fábricas establecidas en la región hasta 2014.

4.2 Pronósticos de empleo para egresados en las empresas existentes.

* 1. Proyectos de inversión en el área de influencia (incluye a los sectores privados y el

social)

1. **Población económicamente activa (localidad y área de influencia)**

Distribución de la misma por rama de actividad.

1. **Análisis de la oferta de capacitación para el trabajo en la localidad y área de influencia.**
2. **Propuesta.**

7.1 Tipo de unidad educativa solicitada.

7.2 Matrícula esperada en la unidad educativa solicitada por especialidad.

7.3 Especialidades, talleres y/o laboratorios que se proponen.

**SEP-SEMS FORMATO NC-2**

**1º Recomendaciones metodológicas:**

1. Para determinar la zona de influencia se debe considerar: las vías de acceso a la localidad seleccionada, tiempo de traslado, tipo y costo de transporte, se deben fijar los parámetros respectivos de tal manera que permitan asegurar la prestación del servicio al mayor número posible de demandantes. La zona de influencia se debe determinar fijando el radio de acción de la unidad propuesta, de 25 kilómetros si se trata de una Unidad de Capacitación y 20 kilómetros si es una Acción Móvil.
2. Se debe tener muy en cuenta que, para la unidad educativa solicitada para el año en curso, se contemple el gasto corriente y de inversión en el anteproyecto de programa presupuesto.
3. Es importante que para unidades de capacitación y acciones móviles propuestas, en caso de considerarse necesario se realice la visita técnica por parte de la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de ICAT de la DGCFT y/o la SEMS, para constatar en su caso, que si se cuente con el predio donde se va a construir el nuevo servicio y que reúna los requisitos que establecen los lineamientos para que se pueda dictaminar el plantel que se solicita.